



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6054

Buenos Aires, **06 SEP 2011**

VISTO el Expediente Nº 1-47-16137/09-0 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la Coordinación de Informática de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica propicia la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Enlaces de Radio entre A.N.M.A.T.- I.N.A.M.E. e I.N.A.L..

Que mediante Disposición A.N.M.A.T. Nº 5520/10 se autorizó el procedimiento de la Licitación Privada en virtud de lo que dispone el Artículo 25 apartado (c) del Decreto Nº 1023/01 y de los Artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto Nº 436/00 a los efectos de seleccionar al proveedor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto Nº 436/00.

Que por Disposición Nº 4253/08 se designó el tercer integrante de la Comisión Evaluadora según lo establecido en el Capítulo III Artículo 77 apartados c) del Decreto Nº 436/00.

Que a fs. 90 a 99 constan las invitaciones realizadas por el Departamento de Patrimonio y Suministros a distintas firmas conocidas de Plaza.

Que se han presentado a ofertar las empresas IIC INTERNATIONAL INFORMATIC CORPORATION S.A. (EX - BIANCONI Y ASOCIADOS S.A.), BMS NETWORKS S.A. e IQ SOLUTIONS S.A.

57



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°
6054

Que a fs. 274 y 275 se adjunta el cuadro comparativo de precios confeccionado por el Departamento de Patrimonio y Suministros.

Que por Dictamen de Evaluación N° 4/2011, la Comisión Evaluadora determinó calificar en el orden de merito N° 1 a la firma IIC INTERNATIONAL INFORMATIC CORPORATION S.A. por ser la oferta mas económica que cumple con el pliego de bases y condiciones particulares y generales, y de especificaciones Técnico-operativas.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones (la convocatoria, el pliego de bases y condiciones, el acta de apertura) conforme lo establece el Art. 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

5. Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 436/00 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación, y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional” y en el Decreto N° 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional”.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6054**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Privada N°10/10 según lo establecido en el Artículo 25 apartado c) del Decreto 1023/01 y los Artículos 22 inciso b) y 31 del decreto 436/00 llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a la firma IIC INTERNATIONAL INFORMATIC CORPORATION S.A. la Licitación Privada N° 10/10 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Enlaces de Radio entre A.N.M.A.T. - I.N.A.M.E. e I.N.A.L. para esta Administración por la suma de \$ 292.680.00 (doscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta).

ARTÍCULO 3°.-La suma de \$292.680.00 (doscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta) se imputará el cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 3. Partida Principal 3, Partida parcial 3, Ejercicio 2011/2012 y 2013.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido devuélvase al mismo DEPARTAMENTO y archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-16137/09-0

DISPOSICIÓN N°

Acbv

6054

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.